



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
CALLE SAN MARTÍN 100	
13/03/14	09:57
167	9
28/2013	

023

Nota N° /14.-
Letra: MUN. U.-

Ushuaia, 11 MAR 2014

Sr. Presidente: _____

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a las Minutas de Comunicación Nros. 007/ 009/ 011/ 012/ 014/ 030/ 031/ 032/ 033 y 034/2013, mediante las cuales se solicita informar sobre factibilidad de realizar diferentes tipos de trabajos, requeridos por distintos vecinos de nuestra ciudad, para construcción y/o refacciones en nichos y tumbas en el ámbito del Cementerio Antiguos Pobladores.-

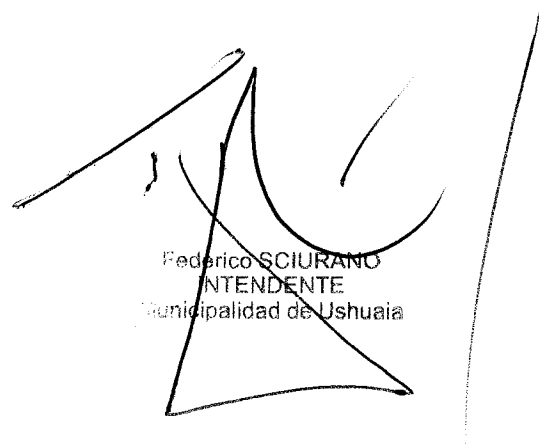
En tal sentido, se adjuntan copias de Resoluciones SDyGU Nros. 110/ 329/ 319/ 324/ 318/ 315/2013, donde se autorizan las construcciones y/o refacciones, según el caso, y las notificaciones de las mismas a los interesados, salvo las Resoluciones N° 323 y 326/2013 que aún los solicitantes no se han apersonado a notificarse en la oficina respectiva.-

Con relación a las Minutas de Comunicación N° 032 y 033 los interesados aún no han regularizado deuda en concepto de Arrendamiento de Cementerio y como consecuencia de ello, no ha continuado el trámite respectivo de autorización, hasta tanto no sea regularizada tal situación, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.-

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO el expediente OP N° 2573/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la “Construcción de un nicho, sobre el ya existente en la Manzana 11, Lotes 41 y 42, Sección A, del Cementerio Antiguos Pobladores”.

Que en virtud al informe obrante a fs. 5, el Sr. José Antonio GÓMEZ MEZA, D.N.I. N° 22.512.185 solicita la construcción mencionada a fin de trasladar los restos de quien en vida fueran sus abuelos Luisa URIBE HARO de GÓMEZ y Carmelo BORQUEZ GÓMEZ.

Que a fs 08 obra Informe N° 004/2013 producida por el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible la construcción solicitada respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 1,70 m., altura máxima 3,60 m. y profundidad 2.35 m, con detalle de pendiente de cubierta y desague.

Que a fs 3 y 4 obra Minuta de Comunicación emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad, en la cual el Cuerpo de Concejales entienden que es facultad del Departamento Ejecutivo, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el Sr. José Antonio GÓMEZ MEZA, D.N.I. N° 22.512.185, en su carácter de nieto de quienes en vida fueran Luisa URIBE HARO de GÓMEZ y Carmelo BORQUEZ GÓMEZ, a realizar la obra detallada en el tercer considerando en idénticos términos y condiciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° 110 /2013.-



Contrate Jose
22512185

Miriam del Carmen Contreras
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. - G.U.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO el expediente OP N° 3850/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para la construcción de un nicho en la Manzana 11, Lote 45, Sección "A", del Cementerio Antiguos Pobladores" de nuestra Ciudad.

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 009/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por el Sr. Pablo MEDEOT, D.N.I. N° 11.615.146, para los trabajos mas arriba indicados.

Que a fs. 7 obra Informe N° 029/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible los trabajos solicitados respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 1,0 m. Altura maxima 3,60 m. y profundidad 2.40 m. con canaleta de desagüe de cubierta.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.-

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Pablo MEDEOT, D.N.I. N° 11.615.146, en su carácter de familiar e interesado respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 7, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 11, Lote 45, Sección "A" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° 329/2013.-

rv.
<i>PA</i>
<i>CL.</i>

Médeot - Pablo
13/11/2013

Arg. J. Joya
Arg. J. Joya Mercedes Cotroces
SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO el expediente OP N° 3872/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para la realización de modificaciones en la tumba, correspondiente a quién fuera su hermana Dña. Maria del Carmen DIAZ en la Manzana 05, Lote 26, Sección "B", del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 011/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por la Sra. Nélide Alicia GOMEZ, L.C. N° 5.015.158, para los trabajos mas arriba indicada.

Que a fs. 6 obra Informe N° 025/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible los trabajos solicitados respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 0,90 m. y profundidad 2.45 m. con canaleta de desagüe de cubierta si correspondiera.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

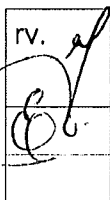
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Nélide Alicia GOMEZ, L.C. N° 5.015.158, en su carácter de hermana de quién en vida fuera Dña. Maria del Carmen DIAZ respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 6, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 05, Lote 26 , Sección "B" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D.y G.U. N° 319 72013.-



Es Copia Fiel

Maria del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

Nélide Alicia Gomez
13/11/2013
Arq. Jorge Marcelo Cobresca
SECRETARIO DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO el expediente OP N° 3871/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para realizar modificaciones en la tumba situada en la Manzana 09, Lote 15, Sección "A", del Cementerio Antiguos Pobladores" de nuestra Ciudad.

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 012/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por el Sr. Juan ALVARADO, D.N.I. N° 11.615.143, para los trabajos mas arriba indicados.

Que a fs. 6 obra Informe N° 028/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible los trabajos solicitados respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 1,0 m. Altura maxima 3,60 m. y profundidad 2.50 m. con canaleta de desague de cubierta.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

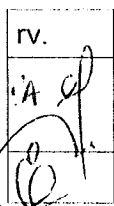
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Juan ALVARADO, D.N.I. N° 11.615.143, en su carácter de familiar e interesado respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 6, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 09, Lote 15 , Sección "A" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la persona indicada en el artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D.y G.U. N° 324 2013.-



Solís Velásquez Gómez
13/11/2013

Arq. Jorge Marcelo Cofreca
SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 04 NOV 2013

VISTO el expediente OP N°3384/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la construcción de ampliación de nicho de cuatro (4) cuerpos, sobre el ya existente en: Manzana 03, Lote 01 y 02, Sección "A", del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 014/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por la Sra. Rosana PAREDES viuda de MAYORGA, D.N.I. N° 24.682.786, para la construcción mas arriba indicada.

Que a fs. 7 obra Informe N° 022/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible la construcción solicitada respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: Frente altura maxima (incluido cubierta) 3.60 m. y profundidad 2.50 m. previendo adecuarse con canaleta de desague de cubierta del nicho aledaño.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

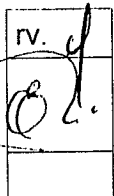
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rosana del C. PAREDES D.N.I. N° 24.682.786, en su carácter de esposa de quién en vida fuera Dn. Juan Antonio MAYORGA respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 7, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 03, Lote 01 y 02 , Sección "A" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D.y G.U. N° 318 2013.-



Es Copia Fiel
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D.y G.U.

Paredes Rosana
04/11/2013

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO el expediente OP N° 4753/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de autorización para la construcción de un nicho de un (1) cuerpo, en la Manzana 03, Lote 13, Sección "A", del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 030/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por las Sras.: CAMPOS Samanta D.N.I. N° 29.161.399 y CAMPOS Patricia D.N.I. N° 17.407.220, para los trabajos mas arriba indicada.

Que a fs. 6 obra Informe N° 021/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible los trabajos solicitados respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 1,10 m., Altura máxima 3,60 m. y profundidad 2.45 m. con canaleta de desagüe de cubierta si correspondiera.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.-

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

R E S U E L V E

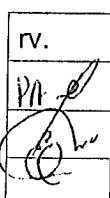
ARTICULO 1°.- Autorizar a las Sras.: CAMPOS Samanta D.N.I. N° 29.161.399 y CAMPOS Patricia D.N.I. N° 17.407.220, en su caracteres de familiares e interesadas respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 6, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 03, Lote 13, Sección "A" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° **326** /2013.-



Arq. Jorge Marcelo Contreras
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 04 NOV 2013

VISTO el expediente OP N°4754/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la construcción de un nicho, sobre el ya existente en: Manzana 13, Lote 62, Sección "B", del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 031/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por el Sr. Aldo LEDESMA, D.N.I. N° 10.256.262, para la construcción mas arriba indicada.

Que a fs. 8 obra Informe N° 031/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible la construcción solicitada respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 1.0 m., altura maxima 3.60 m. y profundidad 2.50 m. con canaleta de desagüe de cubierta.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.-

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Aldo LEDESMA D.N.I. N° 10.256.262, en su carácter de familiar e interesado respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 8 del presente, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 13, Lote 62 , Sección "B" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTICULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° 3150 /2013.-

Table with 2 columns and 3 rows. The first cell contains 'rv.' and a signature. The other cells are empty.

Es Copia Fiel

Niriam del Carmen Contreras
Dep. Administración

Arq. J. J. C. Cobreses
Subsecretario de Desarrollo
Municipalidad de Ushuaia

LEDESMA ALDO

5/11/2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 07 NOV 2013

VISTO el expediente OP N° 4760/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de autorización para la construcción de un nicho de un (1) cuerpo, en la Manzana 11, Lote 56, Sección "A", del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 034/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por la Sra. Betina Paola CUCHI, D.N.I. N° 22.149.818, para los trabajos mas arriba indicada.

Que a fs. 6 obra Informe N° 030/2013 del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Cementerios, en el cual se indica que es factible los trabajos solicitados respetando las medidas consignadas en el mismo, según las siguientes dimensiones: frente 0,90 m. y profundidad 2.45 m. con canaleta de desague de cubierta si correspondiera.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que se deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

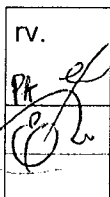
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Betina Paola CUCHI, D.N.I. N° 22.149.818, en su carácter de familiar e interesado respecto de la presente solicitud, a realizar la obra detallada mas arriba e indicada mediante Informe obrante a fs. 6, en idénticos términos y condiciones, en la Manzana 11, Lote 56 , Sección "A" del Cementerio Antiguos Pobladores de nuestra Ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la persona indicada en el Artículo precedente que cualquier construcción realizada por fuera de las medidas autorizadas, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.D.y G.U. N° **323** /2013.-



La Copia Fiel
 Miriam del Carmen Contreras
 Dep. Administración
 S.D. y G.U.

Jorge Marcelo Górriz
 Secretario de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA